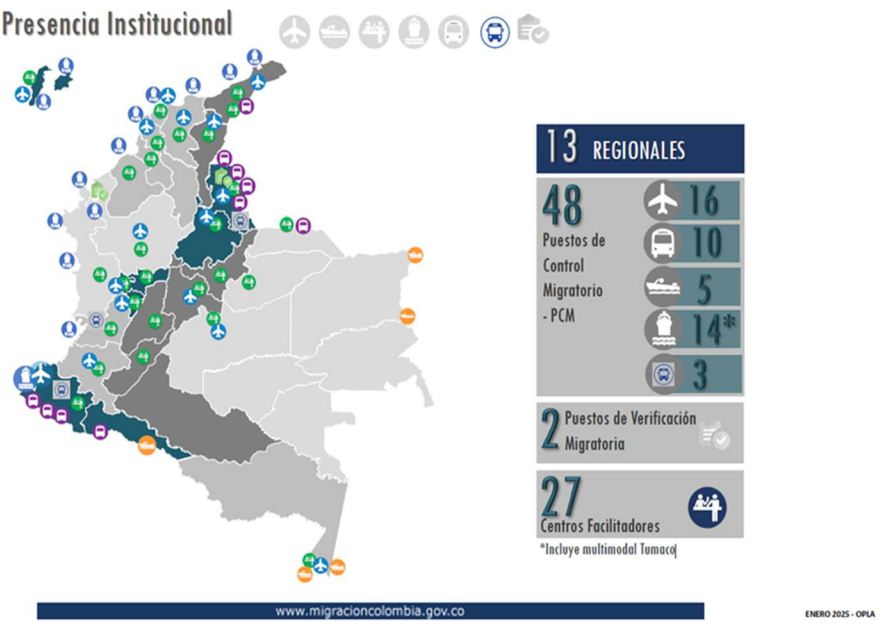
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes, tendiente a la suscripción de un contrato con proveedor exclusivo en el territorio nacional.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y ocho (48) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) puestos de verificación Migratoria y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



De esta manera Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose no solo de llevar el registro de identificación de extranjeros, efectuar la verificación migratoria de los mismos, como también realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros en el territorio colombiano de manera técnica y especializada, brindando servicios de calidad, en el marco de la Constitución y la ley.

- **SITUACIÓN ACTUAL**:

En el mes de julio de 2024, se adquirieron insumos para la elaboración de sellos en todos los procesos misionales, no obstante, durante la vigencia del año 2024 y el año 2025, se han venido realizando el cambio de las matrices de sellos de los procesos de extranjería, así como el cambio de las torres de sellos de los procesos misionales, debido a la perdida de vigencia del fechador. Lo anterior sumado a la nueva vinculación de personal, a los procesos de apoyo en los diferentes PCM, reubicaciones de personal a nivel nacional, las contingencias, el consumo de tintas y almohadillas por el periodo vacacional del año 2025, así como el uso permanente de los sellos en las diferentes Regionales. Bajo ese entendido se hace necesaria la adquisición de nuevos insumos para cubrir los requerimientos de cada Dirección Regional, en aras de atender las temporadas altas (Semana santa, mitad de año, octubre y finales del año 2025), las rotaciones de funcionarios y la incorporación del nuevo personal en los PCM de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En concordancia con lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, se hace necesario contratar con una empresa que provea los insumos para la elaboración de sellos de Migración Colombia; para atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos de los diferentes Puestos de Control Migratorio a Nivel Nacional, quienes entre otras actividades realizan el proceso de control migratorio de ingreso y salida de nacionales y extranjeros, mediante la estampación de improntas de sellos húmedos como recurso gráfico, que permite plasmar en los documentos de viaje la actividad migratoria adelantada por el usuario, facilitando el proceso de verificación y registro de identificación tanto de nacionales como de extranjeros, que ingresan y salen del territorio Colombiano.

Es importante destacar que los insumos (torres, tintas, almohadillas y cauchos) con los que aun dispone la Entidad, presentan las características técnicas requeridas para la elaboración de sellos requeridos en los diferentes procesos misionales de la Entidad; así mismo, el tipo y marca de insumos se requiere, para que puedan ser elaborados con la impresora de sellos con que cuenta la Entidad. En tal sentido, adelantar el proceso de contratación con la empresa y **DISTIBUCIONES EDAL S.A.S**, permite a la Entidad velar por la calidad de los elementos utilizados por los oficiales de migración, como también permite disponer de tintas de alta seguridad que son elaboradas exclusivamente en su tonalidad (naranja - reacción ultravioleta salmón) para la UAEMC.

➢ **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN**:

Se concluye que como ventajas de esta contratación tenemos las siguientes:

- Contar con los insumos necesarios para permitir la impresión de sellos en cada uno de los puestos de control migratorio a nivel nacional, cuando por rotación de personal e ingreso de nuevos funcionarios la entidad lo requiera.
- Contar con las torres de sellos que permitan la renovación de los mismos, en los diferentes centros facilitadores de servicios migratorios.
- Satisfacer la necesidad de la entidad, permitiéndole tener los elementos suficientes para atender los requerimientos de la alta dirección y la subdirección de control migratorio, en cuanto a planes de contingencia y alto flujo de viajeros en temporada de vacaciones (Semana santa, mes de junio, julio, y octubre de 2025) y la temporada de fin de año de 2025.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación directa por exclusividad con la firma: **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S,** teniendo en cuenta que los insumos que requiere la entidad para la elaboración de sellos de caucho en la maquina impresora de grabado laser **TROTEC SPEEDY 100-R**, son de la marca **TRODAT**. Así pues, la firma: **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S**., es la única empresa autorizada por el fabricante **TRODAT** para suministrar sus productos en Colombia, tal como lo indica el certificado de exclusividad que respalda esta circunstancia.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA,** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS V12 - 2025.
	Consecutivo.	321.
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	ADQUIRIR INSUMOS PARA SELLOS CONTROL MIGRATORIO.	
Código BPIN No.	N/A.	

Igualmente, con la contratación que se solicita la **Subdirección de Control Migratorio** de **Migración Colombia** busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de Acción Gestión Administrativa 2025
Meta:	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal:	Fortalecimiento Institucional.
Actividad desagregada:	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Adquirir insumos para sellos control migratorio.

2.2. Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento	14	Suministros de embalaje	15	Suministros para seguridad y protección	04	Sellos de seguridad a prueba de manipulación

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Técnico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

2.4. Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir, corresponden a:

Especificación	Cantidad
• TINTA DE SEGURIDAD MULTICOLOR 7012N/1 LSICHERHEITSF.UV. U.V. SALMON/ ORANGE 16331.	20 litros
• TINTA DE SELLOS TRODAT 7011A/1 LMCI000.094.168 BLUE/ BLAU 04909.	19 litros
• ALMOHADILLA 6/53 (utilizadas en las respectivas torres de sellos 5440)	360 unidades
• SELLO FECHADOR TRODAT 5440	365 unidades
• RUBBER, PLACA GOMA PARA IMPRIMIR SELLOS POR UNIDAD.	15

Cabe mencionar que el futuro contratista debe:

1. Entregar los insumos requeridos en el presente contrato, en la Calle 100 # 11B – 27 piso 8 edificio PLATINUM, sede de la Regional Andina.
2. Entregar los insumos en las cantidades contratadas y con las características técnicas y de calidad definida en los estudios previos acorde al numeral 2.4 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

En tal sentido, cada uno de los insumos requeridos en el presente proceso, serán distribuidos en los PCM y CFSM acorde a lo requerido por cada Dirección Regional, frente a la demanda que se presente, lo cual está definido en la guía de sellos de las actividades de control migratorio, verificación migratoria y extranjería.

La solicitud de cantidades solicitadas en el presente proceso se basa en el siguiente consumo de insumos:

TINTAS	1 litro mensual por cada PCM
TORRES DE SELLOS	Acorde a la rotación de personal y cambios en la normatividad migratoria se presenta el cambio de al menos 15 sellos mensuales.
CAUCHOS	Acorde a la rotación de personal y cambios en la normatividad migratoria se presenta el cambio de al menos 15 sellos mensuales
ALMOHADILLAS	Se realiza el cambio de almohadillas al menos cada semestre por cada PCM

Lo anterior, acorde a las necesidades de cada Dirección Regional en sus 48 PCM y 27 CFSM.

INVENTARIO ACTUAL DE INSUMOS CORTE 27 DE MARZO DE 2025.

NOMBRE	REFERENCIA	EXISTENCIA	REQUERIDO
Almohadilla 6/53 6/53 (utilizadas en las respectivas torres de sellos 5440).	6/53MCI	193	360
Placa de Caucho GL	34192	38	15
Tinta AZUL 7011A 1000 ml	7011A/1 LMCI000.094.168 BLUE/ BLAU 04909.	1	19
Tinta de seguridad Naranja/ Salmon 1000 ml	7012N/1 LSICHERHEITSF.UV. U.V. SALMON/ ORANGE 16331.	0	20
Sello fechador Trodat 5440	5440	72	365

2.5. Obligaciones del contratista.	**2.5.1. Generales.**	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Presentar los informes en caso de ser requerido por el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **5.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo. **6.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **8.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **9.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. **10.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **11.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **12.** Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.

		13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **14.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **15.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **16.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual. **17.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **18.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **19.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **20.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90) días** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **21.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF**. **22.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **23.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **24.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.5.2. Específicas.	**1.** Entregar los insumos requeridos en el presente contrato, en la Calle 100 # 11B – 27 piso 8 edificio PLATINUM, sede de la Regional Andina. **2.** Entregar los insumos en las cantidades contratadas y con las características técnicas y de calidad definida en los estudios previos acorde al numeral 2.4 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación. **3.** Realizar el cambio de los insumos sean defectuosos en cuanto a su fabricación o calidad, el contratista realizará el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de Migración Colombia.
2.6. Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.7. Informes y/o productos.		No aplica

2.8. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	No aplica

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Régimen Jurídico

Le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Modalidad de Selección:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para la suscripción de un contrato cuando no existe pluralidad de oferentes, tendiente a la suscripción de un contrato con proveedor exclusivo en el territorio nacional. Lo anterior, dado que la empresa **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S**, es quien ostenta la exclusividad para la representación de los productos y marca **TRODAT.**

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características corresponde a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, toda vez que se requiere la contratación de proveedor exclusivo en el territorio nacional, de que trata el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del contrato.	El valor del contrato es por la suma de: **OCHENTA MILLLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($80.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
4.2. Justificación.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ha contratado durante las vigencias de los años 2012 al año 2024, con la firma **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S**, quien ostenta la exclusividad para la representación de los productos y marca **TRODAT**, los diferentes insumos necesarios para la elaboración de sellos, manteniendo un aumento de costos proporcional al presupuesto de la Entidad. Es de anotar, los insumos requeridos para el presente proceso, se enmarcan dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo. Por lo anterior, que la empresa **EDAL S.A.S.** realizó una cotización por un valor igual al del año anterior al no decidir tener en cuenta la inflación causada, y es importante analizar que al tener la representación exclusiva la única comparación que podemos realizar es con base en anteriores contratos. El presupuesto oficial de esta contratación se basó en la cotización presentada por la empresa **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S** quien como se ha explicado tiene la exclusividad de la representación, para lo cual se ha establecido como valor del contrato la suma de: **OCHENTA MILLLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($80.000.000,00),** incluidos los impuestos a que haya lugar. Conforme al análisis realizado de los contratos suscritos en vigencias anteriores, para determinar el promedio general del valor de los insumos, para ser comparado con el valor cotizado por la firma **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S**, para la contratación en la actual vigencia, se concluye que el valor promedio es mucho mayor al del futuro contrato si se tiene en cuenta el cuadro que sigue:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	FECHA DEL CONTRATO	Valor indexado
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2012	EDAL S.A.S	149 de 2012	$35.752.086	Diciembre de 2012	$67.070.981
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2013	EDAL S.A.S	052 de 2013	$22.842.135	Mayo de 2013	$41.831.207
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2014	EDAL S.A.S	019 de 2014	$19.625.580	Enero de 2014	$35.256.693
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2014	EDAL S.A.S	065 de 2015	$4.782.680	Abril de 2015	$8.288.562
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2015	EDAL S.A.S	158 de 2015	$26.000.000	Noviembre de 2015	$45.058.965
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2016	EDAL S.A.S	099 de 2016	$30.000.000	Junio de 2016	$48.694.497
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2017	EDAL S.A.S	078 de 2017	$30.000.000	Abril de 2017	$46.046.805
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2017	EDAL S.A.S	141 de 2017	$10.000.000	Noviembre de 2017	$15.348.935
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2018	EDAL S.A.S	055 de 2018	$65.000.000	Enero de 2018	$95.847.899
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2018	EDAL S.A.S	090 de 2018	$10.000.000	Julio de 2018	$14.291.365
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2019	EDAL S.A.S	047 de 2019	$46.000.000	Marzo de 2019	$63.333.603
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2020	EDAL S.A.S	053 de 2020	$49.999.999	Mayo de 2020	$67.750.095
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2021	EDAL S.A.S	138 de 2021	$9.511.551	Diciembre de 2021	$12.202.395
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2022	EDAL S.A.S	096 de 2022	$22.993.894	Julio de 2022	$26.077.555
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2023	EDAL S.A.S	147 de 2023	$37.157.036	Julio de 2023	$38.561.572
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2024	EDAL S.A.S	198 DE 2024	$37.142.968	Julio de 2024	$37.142.968

Se debe tener en cuenta que el cuadro anterior las variaciones en algunos de los valores se explican así: en 2014 se firmaron dos contratos, así se explica el valor de $8.288.562 el cual es el complemento para el firmado a principio de año. En el año 2017 sucede lo mismo y en el año 2018 hay dos contratos que sumados resultan en un valor muy alto comparado con los demás, pero ese valor no vuelve a repetirse.

En el año 2012 debe tenerse en cuenta que el contrato por $12.202.395 M/L fue firmado en el mes de diciembre ya que hasta ese momento alcanzaba el inventario para estos mantenimientos. Por lo que se concluye que los valores todos al sumarlos nos darán la medición año a año confiablemente.

	Como se indica anteriormente el resultado de las mediciones (Promedio, Mediana, etc.), nos indica el valor que mínimamente nos podrían cobrar, si se tiene en cuenta incrementos en el IPC como mínimo, pero el representante exclusivo nos envía una cotización por el mismo valor del año anterior y que resulta ser un 40% menos que el promedio calculado, demostrando ser un valor acorde con el presupuesto, la política de austeridad del Estado y con los fines del proceso. Por lo anterior se concluye que el presupuesto está dentro de los parámetros permitidos de la relación costo – beneficio para la Entidad. De acuerdo con lo señalado y teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, el valor de este proceso será por la suma de: **OCHENTA MILLLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($80.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar.
4.3. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	Por lo anterior, cada uno de los recursos solicitados tiene como sustento la necesidad de adquirir insumos para la producción durante la vigencia del año 2025 y uso de sellos a nivel nacional en las trece (13) Regionales, cuarenta y siete (48) Puestos de Control Migratorio, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y los puestos próximos a ser inaugurados. Estos recursos económicos serán ejecutados completamente, frente al costo en el mercado de los insumos y las cantidades requeridas por la Entidad. Es pertinente mencionar que el recurso a ejecutar, tiene viabilidad frente a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad; dentro de los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo, publicidad y transparencia. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, viene contratando desde el año 2012, mediante la modalidad de contratación directa por exclusividad, la compra y venta de insumos suministrados por parte de la empresa **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S**, y el servicio prestado ha sido satisfactorio.
4.4. Análisis del sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está constituido por la empresa: **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S**., la cual ostenta la exclusividad para: *"Contratar la adquisición de insumos que permitan el uso de sellos de migración Colombia, utilizados por los oficiales de migración que prestan sus servicios de atención ciudadana en los puestos de control migratorio aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, como también CFSM"*, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. Para ello se analiza la economía en su globalidad resultando que, el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: ACTULIAZAR • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[P] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Posteriormente se analiza el sector al que se pertenece el proceso resultando ser el del Comercio al por mayor y por menor indicando que, para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

De esta manera se destaca que el proceso contractual corresponde a la actividad económica del sector secundario en el cual se desempeñan las empresas jurídicas y naturales que tienen la capacidad de respuesta a la necesidad de Migración Colombia.

PERSPECTIVA LEGAL:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es la entidad encargada de controlar la entrada y salida de personas del territorio colombiano, y, de emitir los respectivos sellos migratorios, los cuales se estampan en los pasaportes u otros documentos de viaje, además indican la fecha de entrada o salida del país, el tipo de visa o permiso de ingreso, y otros datos relevantes para el control migratorio. Por lo tanto, Los sellos migratorios y las tintas utilizadas para su impresión son elementos importantes en el control migratorio de un país.

Para esta Entidad es necesario recurrir a sellos y tintas, con marcas de seguridad o códigos especializados, que permitan reducir la vulnerabilidad de los mismos; para ello las tintas utilizadas deben cumplir con requisitos de calidad y seguridad, para garantizar que la información impresa sea legible y no pueda ser alterada o falsificada fácilmente.

Bajo ese entendido y teniendo en cuenta que esta Unidad requiere elementos con características de seguridad, la norma de Icontec Gestión de Seguridad de la Impresión. ISO 14298 menciona que "*La importancia de la seguridad es evidente en cualquier empresa, y esta se hace extensible a los entornos de impresión. Documentos nacionales de identidad, pasaportes, tarjetas de crédito, cheques, billetes, etc., se han convertido en productos de alta tecnología en términos de durabilidad, seguridad y funcionalidad.*" .

Es importante precisar que la Norma ISO 14298 es un estándar de seguridad altamente reconocido por los productores de documentos de valor que emplean funciones de seguridad añadidas, diseñadas para proteger los documentos contra la falsificación (security printers).

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

En atención a lo señalado en el trascurso de los estudios previos, la empresa DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S., es la única que ostenta la exclusividad para prestar el servicio compra y venta de insumos para la elaboración de sellos frente a la necesidad de llevar el control permanente de ingreso y salida de nacionales y extranjeros, según lo establecido en el Decreto 4062 de 2011 y la normatividad migratoria establecida.

Así mismo, la empresa DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S, a la fecha presenta una gama de insumos para la impresora de grabado laser, es así, que, dentro de análisis comercial y organizacional, la presente contratación se encuentra ajustada a la confiabilidad, y diversidad de compra y venta de insumo que lleva a cabo esta empresa contratista frente al mercado. Dicha contratación cuenta con las garantías necesarias de cumplimiento y exclusividad de la compra solicitada por la entidad.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para determinar el valor del contrato, se analizaron los aspectos establecidos como los estudios y experiencia del contratista, su trayectoria profesional, los valores pagados por las entidades estatales en casos similares, así como los gastos que la contratación demanda, tales como pago de Aportes a Seguridad Social por parte del Contratista. Este valor del contrato se encuentra aprobado en el PAABS 2025, aprobado por Secretaría General.

Migración Colombia por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2025. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación, son los honorarios fijos. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así: -Valor Honorarios -Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA).

PERSPECTIVA TÉCNICA:

A la regulación interna de procedimientos relacionados con la expedición de nueva normatividad migratoria y el aumento en las solicitudes realizadas por las direcciones regionales con motivo de la programación de planes de contingencia en temporadas de alto flujo migratorio, así como, la certificación de migrantes regulares que necesitan permisos de permanencia y residencia en el territorio nacional; ha suscitado cambios en las matrices de los sellos en todas las áreas misionales. Así como, el deterioro que presentan las matrices de sello por el uso de parte de los funcionarios en los diferentes PCM, determina un constante cambio para permitir la legibilidad en su estampación en los documentos de viaje.

Valga recordar que, en el sector público no se realizan procesos de impresión de sellos, que cumplan con los requerimientos internos y específicos de Migración Colombia; como es el caso de la personalización de los sellos en cada uno de sus elementos de seguridad y de los diferentes elementos que lo componen como almohadillas o tintas.

Acorde con lo descrito, Migración Colombia en cumplimiento de estándares internos de seguridad y eficiencia en la respuesta de solicitudes internas, y requiere contratar la compra de insumos de sellos, los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento.

Con base en lo anterior se requiere la compra de:

ALMOHADILLA 6/53 (utilizadas en las respectivas torres de sellos 5440).
TINTA DE SELLOS TRODAT 7011A/1 LMCI000.094.168 BLUE/ BLAU 04909.
TINTA DE SEGURIDAD MULTICOLOR 7012N/1 LSICHERHEITSF.UV. U.V. SALMON/ ORANGE 16331.
SELLO FECHADOR TRODAT 5440
PLACA DE CAUCHO GL

ANÁLISIS DE RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, la normatividad aplicada, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

En los análisis de riesgo que podemos evidenciar, encontramos factores como la tasa de cambio en este tipo de insumos (tintas y cauchos), aunque se avala por una empresa internacional los materiales son un factor de riesgo si son importados y las fluctuaciones del dólar como moneda de cambio.

ANALISIS DEL MERCADO:

Si bien es cierto que al momento de realizar el análisis del mercado se han identificado diferentes empresas, distribuidoras de tintas de seguridad y almohadillas para la impresión de sellos, el estudio que nos atañe permite identificar que la empresa **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S.**, desde el momento en que se inició la compra de la impresora de sellos, así como sus insumos (torres, tintas, almohadillas y cauchos), ha demostrado la exclusividad para el suministro de estos bienes.

Conforme al análisis realizado de los contratos suscritos en vigencias anteriores, para determinar el promedio general del valor de los insumos, para ser comparado con el valor cotizado por la firma **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S**, para la contratación en la actual vigencia, se concluye que el valor del futuro contrato está dentro de los parámetros permitidos de la relación costo – beneficio para la Entidad.

De igual manera, el factor económico planteado por la empresa **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S**, se determina acorde a las propuestas remitidas por el mismo en años anteriores, las cuales han fijado un valor coherente frente a los insumos solicitados, tomando como variable el valor de incremento permitido por el gobierno nacional.

DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ALMOHADILLA PROFESIONAL MULTICOLOR - REF 6/53/MCI	$ 9.520	$ 10.472	$ 10.472	$ 13.376	$ 14.161	$ 17.612	$ 19.575
TINTA DE SEGURIDAD MULTICOLOR 7012/1 LSICHERHEITSF .UV. U.V. SALMON/ ORANGE 16331	$ 336.000	$ 404.302	$ 404.302	$ 0	$ 654.500	$ 773.500	$ 865.308
TINTA DE SELLOS TRODAT 7012, REF 7012/0.5 LMCI000.094.168 BLUE/ BLAU 04909 (litro)	$ 160.500	$ 202.151	$ 202.151	$ 0	$ 559.300	$ 666.400	$ 744.226
CAUCHO LASER SIN OLOR – GL AERO, PARA IMPRESORA TROTEC, (CAJA 10 PIEZAS)	$ 39.504	$ 43.435	$ 43.435	$ 0	$ 53.312	$ 65.807	$ 69.793
FECHADOR CON PLACA DE 56x33MM, REFERENCIA 5460	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

FECHADOR CON PLACA DE 49x28MM, REFERENCIA 5440	$ 44.100	$ 56.153	$ 56.153	$ 0	$ 0	$ 96.985	$ 110.134

PCD-185-2024
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33148680&isFromPublicArea=True&isModal=False

PCD-132-2023
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25254808&isFromPublicArea=True&isModal=False

PCD 074 2022
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2988244#ContractDocuments

PCD 113 2021
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3122221&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

ANALISIS DE LA DEMANDA:

Teniendo en cuenta que en el mercado se comercializan diferentes almohadillas y tintas genéricas y de seguridad, la empresa **TRODAT**, tiene una exclusividad para la importación de las tintas, almohadillas, fechadores, cauchos entre otros, la cual solo es comercializada para Migración Colombia, teniendo en cuenta las características de seguridad que la entidad requiere.

De igual manera, esta compra de insumos es requerida por otras entidades públicas en el territorio nacional, mediante un contrato de exclusividad del contratista; debido a que la empresa **DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S**, es la única empresa en Colombia encargada de realizar la venta y distribución de este tipo de insumos para la elaboración de sellos.

ANALISIS DE LA OFERTA:

La forma usual de satisfacer la demanda de compra de insumos es a través de contratos de compra, en donde se establezca la exclusividad de los elementos ofrecidos por el contratista, ya que estos deben ser elementos de seguridad y de controlada circulación comercial.

En Colombia, los contratos a todo riesgo son más elaborados que los contratos básicos. De acuerdo con los datos obtenidos de la consulta realizada.

A estos efectos, debe tenerse en cuenta que, desde un punto de vista competitivo, el mercado de compra de insumos es un mercado primario, del cual se debe establecer las especificaciones de los elementos requeridos, sino que también es dependiente de los mercados de suministros. Es decir, este proveedor tiene la capacidad de cumplir significativamente las condiciones de cumplimiento frente a todo tipo de proveedor de venta de insumos.

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

Migración Colombia ejecutó contrataciones con el objeto similar en las vigencias anteriores: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 las que se relacionan a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	FECHA DEL CONTRATO
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2012	EDAL S.A.S	149 de 2012	$35.752.086	Diciembre de 2012
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2013	EDAL S.A.S	052 de 2013	$22.842.135	Mayo de 2013
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2014	EDAL S.A.S	019 de 2014	$19.625.580	Enero de 2014
MIGRACION	EDAL S.A.S	065 de 2015	$4.782.680	Abril de 2015

COLOMBIA VIGENCIA 2014				
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2015	EDAL S.A.S	158 de 2015	$26.000.000	Noviembre de 2015
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2016	EDAL S.A.S	099 de 2016	$30.000.000	Junio de 2016
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2017	EDAL S.A.S	078 de 2017	$30.000.000	Abril de 2017
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2017	EDAL S.A.S	141 de 2017	$10.000.000	Noviembre de 2017
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2018	EDAL S.A.S	055 de 2018	$65.000.000	Enero de 2018
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2018	EDAL S.A.S	090 de 2018	$10.000.000	Julio de 2018
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2019	EDAL S.A.S	047 de 2019	$46.000.000	Marzo de 2019
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2020	EDAL S.A.S	053 de 2020	$49.999.999	Mayo de 2020
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2021	EDAL S.A.S	138 de 2021	$9.511.551	Diciembre de 2021
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2022	EDAL S.A.S	096 de 2022	$22.993.894	Julio de 2022
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2023	EDAL S.A.S	147 de 2023	$37.157.036	Julio de 2023
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2024	EDAL S.A.S	198 de 2024	$37.142.968	Julio de 2024

PCD-185-2024
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33148680&isFromPublicArea=True&isModal=False

PCD-132-2023
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25254808&isFromPublicArea=True&isModal=False

PCD 074 2022
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2988244#ContractDocuments

PCD 113 2021
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3122221&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

4.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.	La contratación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: Número: 40325 del 11 de abril de 2025 El CDP mencionado afecta los rubros presupuestales: A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Fuente: Propios Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.
4.6. Forma de pago.	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato pactado en **un (1) único pago equivalente al 100% del valor del mismo**, previo ingreso y entrega de los insumos contratados al área de almacén y a la coordinación de Apoyo Técnico Científico, Oficina de Imprenta ubicada en el edificio PLATINUM, en la Calle 100 No 11B -27 piso 8. **NOTA 1:** El pago se realizará dentro de los **quince (15) días** calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la Factura o documento equivalente, acompañada de la factura, y dando previo cumplimiento de los requisitos del **numeral 4.7. Requisitos para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica).** **NOTA 2:** Si las facturas o documento equivalente no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.
4.7. Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad: **a.** Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. **b.** Fotocopia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como pago a Parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar) de la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. **c.** Comprobante de ingreso al almacén de la Entidad. **d.** Factura o documento equivalente **e.** Informe de supervisión del contrato del pago que autoriza sobre las actividades adelantadas bajo el objeto contractual convenido. **f.** Certificado de ingreso de cada uno de los elementos al área de almacén de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
4.8. Plazo.	El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el junio 2025**, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 Ofrecimiento más favorable.	Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato con proveedor exclusivo, por lo tanto, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso suficiente la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.
5.2 Documentación.	***5.2.1*** **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** ***Carta de presentación de la propuesta (Según Modelo Publicado).*** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con los estudios previos, documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. **NOTA 1:** En caso de que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por

la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

 PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

 Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

 - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
 - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
 - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar

la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

NOTA 2: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

NOTA 2: En caso de que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

d) **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (**Según Modelo Publicado).** La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Constancia RNMC expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

j) **Fotocopia del documento de identidad.** El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

k) **Documento de exclusividad vigente.** De acuerdo con los requerimientos de Ley.

5.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario (RUT):** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Debidamente actualizado.

b) **Oferta Económica.**

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor mensual del servicio, sin centavos, incluido el IVA, teniendo en cuenta las exenciones que aplique, incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato Oferta Económica: *El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 3. Cuestionario, Sobre 2. Económico, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2. 1.*

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado con IVA**	**Precio total estimado incluido IVA**

1	241415	TINTA DE SEGURIDAD MULTICOLOR 7012N/1 LSICHERHEIT SF.UV. U.V. SALMON/ ORANGE 16331	20	Litro	865.308	17.306.170
2	241415	TINTA DE SELLOS TRODAT 7011A/1 LMCI000. 094.168 BLUE/ BLAU 04909	19	Litro	744.226	14.140.294
3	241415	ALMOHADILLAS PARA SELLO, REF 6/53	360	Unidad	19.575	7.047.180
4	241415	SELLO FECHADOR TRODAT 5440	365	Unidad	110.134	40.199.092
5	241415	RUBBER PLACA DE CAUCHO GL	15	Unidad	69.793	1.046.639

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio Unitario Ofrecido (Incluido IVA):** Esta casilla debe ser diligenciada por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen.
- **Precio Total Ofrecido (Incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **Cantidad** y **Precio Unitario Ofrecido (Incluido IVA).**

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el SECOP II.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado.

Nota 3: La adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptará ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 4: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

5.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

Propuesta técnica:

El proponente deberá presentar una oferta técnica para contratar la adquisición de los insumos, atendiendo como mínimo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios.

Certificado de exclusividad:

El Proponente debe anexar certificado vigente emitido por el fabricante, donde conste que es la única firma en Colombia que ostenta la exclusividad y cumplir con los demás requisitos del proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Contratación	Económico	Afectación del estudio de mercado por fluctuación cambiaria	Incumplimiento del objeto contractual.	Improbable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Aplicación y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
3	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación cambiaria	Medio	Alto	Medio	Si	Contratista	Al término de validación de las propuestas	Acto de adjudicación

Fuente: www.colombiacompra.gov.co/manuales.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. Exigibilidad.	**Sí:** ____ **No:** _X_
7.2. Justificación.	N/A. Lo anterior en razón a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 el cual reza: *"…Artículo 2.2.1.2.1.4.5º. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en La Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos …"* Como el presente contrato será ejecutado por el contratista, quien acepta el pago del mismo de acuerdo a los servicios prestados sin haber lugar a anticipos, es pertinente no solicitar garantía única de cumplimiento por el costo que esto implica para el contratista, más si se tiene en cuenta que no existen hechos que pongan en riesgo los recursos públicos que esta relación contractual compromete, los que se desembolsarán previo recibo a satisfacción. Finalmente, la Entidad considera que se trata de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, suscritos con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la verificación de la idoneidad o experiencia requerida, relacionada con el área de que se trate y cuyo pago se ha previsto contra entrega del servicio. En tal sentido se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual, las cuales se pueden mitigar a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias o hechos previsibles por el contratista, que afecten el equilibrio económico, y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en la propuesta respectiva.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1 Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	**Sí** _____ **No** **X**
8.2 Acuerdos comerciales vigentes.	No aplican acuerdos comerciales toda vez que se trata de una contratación directa, esto teniendo en cuenta que es una de las exclusiones de las contrataciones no previstas, de acuerdo con las pautas establecidas para determinar si la entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedidas por el Ministerio de Comercio exterior. Lo anterior de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, Así mismo y pese a que Migración Colombia es una entidad del estado que aplica a Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual se establece: (…) ***"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (…).*** Por lo tanto, para la presente contratación, no se establece este análisis.

9. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

9.1 Lugar de ejecución.	La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. en la Sede de la Regional Andina de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ubicada en la Calle 100 No. 11B-27, piso octavo. Área de imprenta de sellos de Migración Colombia.
9.2 Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo:** Coordinador Grupo de Apoyo Técnico Científico. **Dependencia:** Subdirección de Control Migratorio. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación: **1.** Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.

	3. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014). **4.** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma. **5.** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma. **6.** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **7.** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado. **8.** Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **9.** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **10.** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente. **11.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12.** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13.** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14.** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio o bienes contratados. **15.** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. **16.** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. **17.** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. **18.** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **19.** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **20.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **21.** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **22.** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **23.** Avalar los documentos soporte para los pagos. **24.** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

	25. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II. **26.** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27.** Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo. **28.** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. **NOTA**: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
9.3 Identificación del contrato.	Contrato de Compraventa.

10. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR.

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección de Control Migratorio.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Álvaro Vargas Castellanos.
CARGO: Coordinador Grupo Apoyo Técnico Científico.

FIRMA: _____

Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Soporte Gestión Regional.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Hemel Rogelio Cruz Palacio.
CARGO: Profesional Universitario.

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Rodrigo Andrés García.
CARGO: Abogado Contratista – Grupo de Apoyo Contractual.

FIRMA: _____

Revisó.: Jorge Armando Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual.
Vo.Bo.: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS DEL 16 DE ABRIL DE 2025.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.